

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10540.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4227-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere, una solicitud de intervención en la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno.-

Que los integrantes de dicha Sociedad Vecinal, han renunciado a sus cargos por varios problemas que surgieron en la misma.-

Que al día de la fecha la misma a quedado acéfala, por tal motivo se solicita designar un Delegado Normalizador para dicha Sociedad.-

Que el dictamen realizado por Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, sugiere que se arbitren los medios necesarios para cuidar y mantener los Patrimonios de la Vecinal.-

Que los bienes y fondos de la Sociedad Vecinal, previo inventario, quedarán bajo responsabilidad del Delegado Normalizador, quién de la misma forma la entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que, por todo lo expuesto, consideramos pertinente se de cumplimiento a la Ordenanza 8178.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°055/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2006, el día 03 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la -----Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno en virtud de lo previsto en el Inciso 2), Artículo 46°), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado -----Normalizador en virtud de lo previsto en el Artículo 47°), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 3°): CONVÓQUESE a elecciones dentro un plazo de noventa (90) -----días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

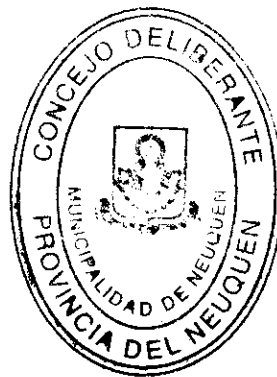
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 4227-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10540	1200
Promulgada por Decreto N°	1036	1200 6
Expte N°	OE-4227-M-06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1586
Fecha:	22, 09, 06